



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**

**N° 085-2015-UNAMAD-R**

Puerto Maldonado, 25 de agosto del 2015



**VISTO:**

El Oficio N° 165-2015-UNAMAD-R.T-SG de fecha 26 de agosto del 2015, Oficio N° 076-2015-UNAMAD-R.T-SG de fecha 28 de abril del 2015, el Oficio N° 123-2015-UNAMAD-R-/OAJ de fecha 30 de abril del 2015, solicitud de fecha 14 de abril del 2015, Opinión legal N° 012-2015-UNAMAD-PCI/OAL de 01 de junio del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 037-2014-UNAMAD-C.I.-C.U. de fecha 26 de febrero del 2014, se convoca a Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como también se aprueba el reglamento, bases, cronograma y cuadro de plazas del citado concurso;

Que, mediante Resolución N° 038-2014-UNAMAD-C.I.-C.U. del 26 de febrero de 2014, se solicitó a la Asamblea Nacional de Rectores, la designación de un Jurado Calificador Externo para que se encargue de realizar la evaluación de los postulantes en el Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; es así, que mediante oficio N° 152-2014-UNAMAD-C.I.-R de fecha 17 de marzo de 2014, se pone en conocimiento del Presidente de la ANR dicha resolución para que se designe el Jurado Calificador Externo para el citado concurso;

Que, mediante Resolución N° 0461-2014-ANR, de fecha 19 de marzo de 2014, el Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, designa a los integrantes del Jurado Calificador Externo para el concurso público de plazas docentes para nombramiento y contrato en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios que se realizó entre el 30 de marzo y el 05 de abril del 2014, conformado por los siguientes profesionales: Dr. Germán Hernán Rivera Olivera, ex Rector de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Dr. Jorge Enrique Flores Franco, docente principal de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de Trujillo secretario, y Dra. Ilse Agustina Fernández Honorio, docente principal cesante de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, miembro;

Que, mediante Oficio N° 06-2014-JCECP-UNAMAD de fecha 05 de abril de 2014, el presidente del Jurado Calificador Externo, Dr. Germán Rivera Olivera, remite al C.I.-Rector de la UNAMAD el informe final del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante informe final se informa que resultó ganador de la plaza N° 19 Escuela Académica Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, del Concurso Público de Plazas Docentes para Nombramiento y Contrato 2014, el Dr. Rubén Néstor Macedo Idme, con un puntaje final de 66.00;

Que, la Resolución N° 093-2014-UNAMAD-C.I.-C.U. de fecha 07 de abril el resuelve NOMBRAR, a partir del 8 de abril del año 2014, en la categoría de profesor auxiliar de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y con el régimen de dedicación exclusiva, al Mag. Rubén Nestor Macedo Idme, quien resultara ganador de la plaza N° 19 correspondiente a la escuela académica profesional de Derecho y Ciencias Políticas, de la Facultad de Educación, ADSCRIBIR, a dicho docente, al Departamento Académico de Educación y Humanidades perteneciente a la Facultad de Educación.

Que, mediante Resolución N° 112-2014-UNAMAD-C.I.-C.U de fecha 05 de mayo del 2014 ACEPTAR, la renuncia del Mag. Rubén Néstor Macedo Idme a la plaza de docente nombrado en la categoría de profesor auxiliar de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante escrito de fecha 14 de abril el recurrente solicita se restablezca la resolución N° 093-2014-UNAMAD-CI-CU de fecha 07 de abril del 2014, en la que solicita resolver el desistimiento a la renuncia al cargo de docente ordinario en la categoría de auxiliar y por lo tanto reincorporado a la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Que, mediante oficio N° 123-2015-UNAMAD-R-OAJ la Directora de la Oficina de Asesoría Legal remite documentación en el cual indica que sería atendible la incorporación del Dr. Rubén Néstor Macedo Idme;





**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"**  
**"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"**

**RESOLUCIÓN RECTORAL**  
**Nº 085-2015-UNAMAD-R**  
Puerto Maldonado, 25 de agosto del 2015

Que mediante Oficio Nº 165-2015-UNAMAD-R.T-SG de fecha 26 de mayo del 2015 la Secretaría General solicita a la asesora externa opinión legal, para tener mayor sustento una Segunda Opinión a la Asesora Legal externa respecto al caso de reincorporación del Dr. Rubén Néstor Macedo Idme;



Que, mediante opinión legal Nº 012-2015-UNAMAD-PCI/OAL de fecha 01 de junio del 2015 la asesora legal externa refiere que el art. 189º numeral 5º, de la ley de procedimiento Administrativo General Nº 27444 señala que el desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución, recomendando se solicite informe al personal encargado de notificación a secretaria general sobre la notificación personal al interesado y que de no haberse cumplido con el procedimiento mencionado conforme al artículo 18.1 de la citada ley que dispone que las notificaciones del acto será practicada de oficio y su debido diligenciamiento será competencia de la entidad que la dicto, sería procedente la reincorporación del Dr Rubén Néstor Macedo Idme

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo para los que le fueron conferidas, el principio de legalidad es uno de los más importantes del ordenamiento jurídico, haciendo posible la realización de un Estado social y democrático de derecho, es decir, el respeto irrestricto al Derecho, al cumplimiento de la ley, a la realización de la justicia.

Que, según la ley 27444 art. 189.5. El desistimiento se podrá realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final en la instancia y el Art. 89.6 La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento;

Que, el inciso c) del artículo 153º del Estatuto de la UNAMAD, establece como una de las atribuciones y funciones del Rector, la siguiente, "...Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

Que, estando conforme a las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria Nº 30220; el Estatuto de la UNAMAD;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud del Dr. Rubén Néstor Macedo Idme, disponer su reincorporación como docente auxiliar de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas a partir de 07 de Septiembre del 2015.

**ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR**, la presente resolución a los Decanatos, Jefaturas de Departamento Académico, Direcciones de Escuelas Académicas Profesionales y las demás oficinas y direcciones competentes para conocimiento, fines y cumplimiento correspondientes

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada y a la oficina que corresponda para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
PUERTO MALDONADO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA RBSARIO  
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS  
  
Dra. LUZ MARINA HUAMAN  
SECRETARIA GENERAL